

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 068

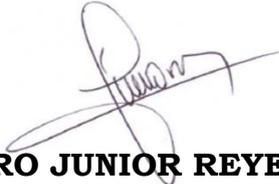
Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: OCTUBRE 19 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00236	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BERTA MARINA SÁNCHEZ	2012-00216	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LEIDY JOHANNA RAMÍREZ JIMÉNEZ	2018-00337	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALGERALDIN CUBILLO MORENO	2019-00245	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LEYDI YURIDIA ROZO ARIAS	2021-00039	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARÍA ADELA AROCA ALBINO	2020-00084	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	JORGE LUIS GALLO CÁRDENAS	2006-00166	ORDENA OFICIAR

EJECUTIVO	ELÍAS PIRAQUIVE RODRÍGUEZ	JHON FREDY SALGADO MONTES Y OTRO	2023-00179	REQUIERE NOTIFICACIÓN – NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ZOLEIDA PALACIO VIVAS Y ÁLVARO ORDOÑEZ LÓLEZ	2018-00216	ORDENA REQUERIR JUZGADO
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	ROBINSON RENDON GONZÁLEZ	2015-00239	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	LUZ MARY LOZANO MORALES	2015-00241	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GUSTAVO CRUZ QUIQUE	2020-00281	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
VEERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	JAVIER OSORIO GAVIRIA	ALFONSO CABRERA PERDOMO Y OTROS	2022-00037	ACEPTA RENUNCIA APODERADA

Líbano, 20 de octubre de 2023


ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)